## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante: ALEJANDRO AGUIRRE OROZCO

Demandados: MARIO HOYOS Y LUZ RESTREPO S.A.S., LUIS FERNANDO HOYOS

ESCALANTE, JUAN FELIPE HOYOS BENTLEY, LILIANA HOYOS ESTRADA,

KRISTINA NICOLE SCIMECA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17001-31-03-003-2022-000-51-00

Con el fin de poder dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** acredite la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-1216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94852c5424d18ad359d0089b7b00a894ee3c9a9b281f615b3979b63bb5f3aad**Documento generado en 22/06/2022 08:11:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica